

**RESERVADO**

M.EPP.

RES.: N°02/ 394 /

ANT.: RR.EE. (DIBILAT-EUROPA)OF.  
SEC. N°07435, de 28.07.88.

MAT.: INFORMA Y ADJUNTA DOCUMENTO.

SANTIAGO, 15 SET. 1988

DE : MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

A : SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

En atención a documento identificado en antecedente y, relacionado con la Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad, informo:

Al interior del fundo propiedad de la Sociedad, existe una unidad educativa privada para atender a los menores en edad escolar, establecimiento no reconocido como Cooperador de la Función Educativa del Estado.

Des funcionarios de la Secretaría Ministerial de Educación de la VII Región -la Jefe del Area de Educación y el Asesor Jurídico- concurrieron en visita a la Sociedad Benefactora, a dichos personeros no se les permitió el acceso a la Escuela como tampoco a la documentación. (Se adjunta fotocopia del documento emitido por el Director, Dr. Gerd Seewald L.).

La Secretaría Ministerial de Educación de la VII Región, no tiene antecedentes que los niños del interior de la Colonia validen sus estudios de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Educación N°62, de 1983, cuerpo legal que en su artículo N°57 establece que tienen derecho a rendir examen de validación de estudios de Educación General Básica y de Educación Media Humanístico-Científica, las personas que no hubieren realizado estudios regulares en establecimientos no reconocidos como Cooperadores de la Función Educativa del Estado.

/...

Es cuando puedo informar al Sr. Ministro, al tenor de lo solicitado.

Saluda atentamente a US.,



JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA



DISTRIBUCION.

Sr. Ministro RR.EE.  
Archivos.

1131  
*ante. Subsecretario*